

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-10400** *Resolución por la que se aprueba la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 108 en Sancibrián. Expediente 53/165/13.*

Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 11 de julio de 2014:

### "RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única resultante del Plan Parcial del Sector 108 en Sancibrián contemplado en el TRNNSS en Santa Cruz de Bezana, mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2014 ante el Notario don Ángel Velasco Ballesteros, al número 921 de su protocolo, según comunica D. Tirso Gómez Sainz en nombre de la Junta de Compensación, en escrito presentado en esta Administración municipal el 3 de julio de 2014 (RE 5744).

Comprobado que en la escritura constan las determinaciones previstas por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y 10 de los Estatutos y que han sido debidamente convocados todos los propietarios al acto de constitución de la Junta.

Atendido que al acto de constitución de la Junta contemplado en la escritura referida no se han adherido la totalidad de los propietarios de la Unidad pero, no obstante, se han adherido a la misma otro más, lo que se acredita mediante escritura pública de 26 de junio de 2014, ante el mismo Notario, al protocolo 1.100, por lo que procede autorizar la escritura aprobando el acto de constitución de la Junta de Compensación, quedando incorporado al Consejo como se indica en los propios Estatutos aprobados.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a la aprobación y autorización de los actos de constitución de las Juntas de Compensación, en relación con lo establecido en los artículos 119.3, 152 y 154 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con los artículos 127, 163.6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que, visto el informe jurídico, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única resultante del Plan Parcial del Sector 108 en Sancibrián contemplado en el TRNNSS en Santa Cruz de Bezana, autorizando las escrituras públicas otorgada el 26 de mayo de 2014 ante el Notario don Ángel Velasco Ballesteros, al número 921 de su protocolo y otra de 26 de junio de 2014, ante el mismo Notario, al protocolo 1.100, instada por su presidente D. Tirso Gómez Sainz en nombre de la Junta de Compensación.

2º.- Las fincas de los propietarios que no habiendo solicitado el sistema, no se hayan incorporado ni adherido a la Junta de Compensación, al haber transcurrido el plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución, serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Aquellos propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación.

3º.- Por la Junta de Compensación se elaborará el Proyecto de Compensación conforme lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de 6 meses, plazo dentro del cual la Junta deberá

CVE-2014-10400

MARTES, 22 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 140

cumplir los trámites establecidos en los artículos 137 y 151.3 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4º.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º.- Asimismo, una vez aprobada esta escritura de constitución, se autoriza a la Junta de Compensación para que proceda a solicitar ante el Registro de la Propiedad, la práctica de los asientos que corresponda con depósito de los Estatutos escriturados y en los términos del Real Decreto 1093/1997, sirviendo este acto de solicitud formal de la Alcaldía ante el Registro de la Propiedad.

6º.- Proceder a la notificación de la presente Resolución a quienes figuren como interesados y a su publicación en el BOC. La inserción en el BOC servirá igualmente de notificación edictal, prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a quienes no resulte posible su notificación personal, de acuerdo con los supuestos contemplados en dicho precepto.

#### REGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses."

Santa Cruz de Bezana, 14 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/10400

CVE-2014-10400